C

omo es sabido, en su artículo 2° la [Constitución Nacional](http://wsp.presidencia.gov.co/Normativa/Documents/Constitucion-Politica-Colombia.pdf) consagra que uno de los fines del Estado es “facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan.”. Como se ve, la participación es mucho más que un medio, es un fin, un fin esencial según enseña el citado artículo.

Con todo, existen muchas autoridades que no quieren y no permiten la participación. Sus funcionarios se encierran en sus despachos y les resuelven la vida a los demás.

Otras entidades practican un remedo de participación. Publican borradores de sus normas en medios de baja difusión. Tales publicaciones se hacen por pocos días. En igual forma, conceden plazos pequeños para que se expresen comentarios. Y luego se abstienen de señalar qué valor concedieron o negaron a cada comentario.

Otro remedo de participación ocurre a través de la organización a dedo de pequeños y cerrados comités, controlados por sus organizadores.

Sin consulta no hay participación. Sin participación no hay consenso. Sin consenso no hay legitimidad. La tecnocracia no es igual a la democracia. La autoridad puede ser caradura pero el Pueblo no es bobo.

Estas prácticas nacionales contrastan con las prácticas internacionales, cuyos procedimientos son claros y firmes.

Un buen e importante ejemplo de esto es la reciente [consulta formulada](http://www.esma.europa.eu/popup2.php?id=8053) por la European Securities and Markets Authority (ESMA), quien el 10 de noviembre interrogó sobre la materialidad en los estados financieros.

El plazo para contestar vencerá el próximo 29 de febrero de 2012. Estos tres meses distan mucho de los plazos de semanas que suelen conceder algunas autoridades nacionales. ¿Si para 27 páginas se concedieron 3 meses de plazo, cuál ha debido ser el plazo de consulta para las 3000 páginas que conforman las normas de IASB?

El documento tiene tabla de contenido, resumen, cuerpo y anexos. Se plantean cuestiones y se hacen preguntas respecto de ellas. Esto también dista mucho de las prácticas nacionales en las que se presentan proyectos de normas sin exposiciones de motivos, sin detalle de posiciones encontradas o de la diversidad de alternativas existentes y sin interrogantes concretos o con interrogantes amplios, incontestables por su misma naturaleza.

Es tal la seriedad, el cuidado, el método que se exhibe que, por lo general, la lectura de los documentos de consulta constituye un medio de aprendizaje sobre la cuestión de que tratan. Así que hasta los aficionados ganamos en su lectura. Esto es especialmente importante cuando las consultas se dirigen al público, en el que habrá una porción de expertos y muchos interesados meramente aficionados.

Por cierto, ¿usted qué opina sobre la materialidad en los estados financieros?

*Hernando Bermúdez Gómez*